

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de febrero de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00707-00

En razón a las solicitudes que preceden se dispone:

Primero. Reconocer personería a la abogada Andrea Catherine Cancino León como apoderada de los ejecutados Ricardo Alfonso Bernal Silva y Leonardo Bernal Silva en los términos del poder conferido.

Segundo. Como quiera que la abogada Andrea Catherine Cancino León puso en conocimiento el fallecimiento de Víctor Alonso y Ana Marlen Bernal Silva herederos del causante Juan de Jesús Bernal Torres, con precisión a que desconoce si éstos cuentan con herederos, necesario es que previo a adoptar decisión al respecto, requerir a la abogada para que aporte su certificado de defunción, dado que lo anuncia en el escrito pero no lo aporta.

Tercero. Requerir al apoderado parte demandante para que en el término de ejecutoria de este proveído informe a este despacho si tiene conocimiento si se ha adelantado proceso de sucesión, si se ha aceptado herencia, si existe cónyuge, albacea con tenencia de bienes o el curador de la herencia yacente de Víctor Alonso y Ana Marlen Bernal Silva, en caso de haberse adelantado proceso de sucesión, indíquese dónde cursa y en qué estado procesal se encuentra el mismo. En el evento de tener conocimiento de sus herederos deberá acreditar su calidad respecto a los causantes aquí referidos.

Cuarto. Requerir al demandante para que proceda con la notificación del mandamiento de pago a Pedro Nel Bernal Silva.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.